

de elegirlos y nombrarlos (como en virtud de  
presente os elijo y nombro) por Alcalde ordinario  
de la expresada mi villa de Molina, en  
lugar del referido Joseph Texera, para que  
sintais, y ejerzais dicho oficio hasta fin de  
Diciembre de este presente año de mill setecientos  
ochenta y uno. Y mando al Alcalde mayor  
de mi villa de **Mula**, y al Concejo Jurado  
y Regimiento de la mencionada mi villa de  
Molina os reciban juramento con la solemnidad  
que os dexecho se requiere, y de que bien  
fiel y diligentemente exercis el dho oficio  
atendiendo al beneficio y bien comun de la  
publica guardando en todo el servicio de  
Nro. señor, el de S. M. y mio, y otorgareis  
tas legas, llanas, y abonadas que se obliguen  
a que daxeis cuenta y residencia de dho oficio  
a quien por mi fuere mandado y que pagardes  
lo que conaxa vos fuere juzgado y sentenciado.  
Lo qual fho. mando os reciban y admitan

